

Autorizan viaje de profesional de la SUNAT a Australia para participar en evento de la APEC

RESOLUCION SUPREMA N° 029-2007-EF

Lima, 4 de abril de 2007

Visto el Oficio N° 079-2007-SUNAT/1A0000, de fecha 22 de marzo de 2007, de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, sobre autorización de viaje.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 20 de febrero de 2007, la Secretaria de Servicios de Aduanas de Australia, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, para que participe en el "Single Window Workshop for APEC Economies, que se llevará a cabo del 16 al 18 de abril del presente año, en la ciudad de Sydney, Commonwealth de Australia;

Que, por Decreto Supremo N° 165-2006-EF, se creó la Ventanilla Única de Comercio Exterior, cuya implementación está a cargo de la Comisión Multisectorial conformada entre otros, por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, que ejerce la Secretaría Técnica, por mandato del artículo 2 del Decreto acotado;

Que, la temática del citado evento está vinculado con los objetivos y metas de la actividad que realiza la SUNAT y constituye una actividad preparatoria de la XVI Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que se realizará en el 2008 y cuya sede es el Perú; siendo la SUNAT miembro integrante de la Comisión Ejecutiva Nacional responsable de la preparación de la organización de la Presidencia del Perú en el APEC, a la que se refiere la Resolución Suprema N° 133-2006-RE;

Que, asimismo el citado evento tiene como rol, contribuir al proceso de las estrategias de dirección, así como también mostrar y brindar la mejor práctica en orden al desarrollo de apropiadas herramientas a los asistentes en la implementación de sus Ventanillas Únicas;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país es necesario autorizar por excepción el viaje del señor Jorge Julio Chata Tintaya, profesional de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de la Información de la SUNAT, debiendo dicha Superintendencia asumir con cargo a su presupuesto correspondiente al ejercicio 2007, los gastos que ocasione el citado viaje;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en la Vigésimo Octava Disposición Final de la Ley N° 28927, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Jorge Julio Chata Tintaya, profesional de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Aduaneros de la Intendencia Nacional de Sistemas de la Información de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, del 13 al 19 de abril de 2007, a la ciudad de Sydney, Commonwealth de Australia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	: US\$	2 550,60
Viáticos	: US\$	1 200,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$	30,25

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el profesional cuyo viaje se autoriza, deberá presentar ante al titular de su Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del profesional cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas